

**DECRETO EXENTO N°815.-
Curarrehue, 24/07/2020.-
VISTOS:Estos Antecedentes**

Vistos

- 1.- El decreto exento N° 1609 del 06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 057 de fecha 19/12/2019 que establece el Presupuesto Municipal para el año 2020.
- 3.- El Decreto Exento N°2015 de fecha 28/10/2019 que modifica la Ordenanza Local para el año 2020.
- 4.- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

5.-Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

La solicitud del Sr.Nelson Lincoñir Caniuqueo de fecha 20/07/2020.-
La Orden de Ingreso N° 220 del día 22 de Julio de 2020.

El Art 15 N°1 letra C Ordenanza Local.

DECRETO:

- 1.-Autorizase permiso Ambulante de "Productos de aseo" para el día del I.P.S en sectores Flor del Valle Maite Epeukura Comuna de Curarrehue, debe cumplir con el SII y sanidad del ambiente, Valor del permiso 30% UTM.
- 2.-Impútese al Ítem 1 cuenta 115-03-01-003-002-000 denominación "permiso provisorios ambulantes".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARÍA MUNICIPAL


ABEL RUBEN PAINÉFILO BARRIGA
ALCALDE


DIRECCION DE CONTROL

ARPB/YTF/MCUP/soc.
-Of de Partes
-Sección Rentas y Patentes